DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

perparación del servicio.—Orden de 28 de mayo de 1945 por la que se dispone la separación del servicio del Oficial tercero del C. A. S. T. A. don Francisco Javier Carpintero Muñoz.—Página 820.

Otra de 28 de mayo de 1945 por la que se dispone la separación del servicio del Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don José Gonzálvez Lorenzo.—Página 820.

Otra de 28 de mayo de 1945 por la que se dispone la separación del servicio del Segundo vigía de Semáforos D. Sotero José Sánchez Linares.—Página 820.

Destinos.—Orden de 29 de mayo de 1945 por la-que se dispone embarquen en el cañonero Calvo Sotelo los Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se relacionan.—Página 820.

Destinos.—Orden de 29 de mayo de 1945 por la que se dispone cesen en sus actuales destinos y embarquen en los buques que al frente de cada uno se indica los Alféreces de Navío que se relacionan.—Páginas 820 y \$21.

Otra de 29 de mayo de 1945 por la que se dispone pasen a desempeñar los destinos que se expresan los Tenientes Auditores de la Armada que se relacionan.— Página 821.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros.—Orden de 12 de mayo de 1945 por la que se declaran los haberes pasivos que le corresponde percibir en la situación de "retirado", al personal de la Armada que figura en la relación que da principio con el Capitán de Navio D. Daniel de Araoz y Arejula y termina con el Músico de tercera de Infanteria de Marina D. José Pérez Angosto.—Páginas 821 y 822.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Separación del servicio.—Examinado por el Consejo Superior del Ejército, constituído a los fines y en la forma que determina el artículo 11 de la Ley de 1.º de marzo de 1940, el expediente incoado contra el Oficial tercero del C. A. S. T. A. don Francisco Javier Carpintero Muñoz, y vista el acta del Tribunal de Honor que le juzgó como incurso en la citada Ley, y de conformidad con lo propuesto, se le impone la sanción de separación del servicio. Madrid, 28 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad. Sres. ...

— Examinado por el Consejo Superior del Ejército, constituído a los fines y en la forma que determina el artículo 11 de la Ley de 1.º de marzo de 1940, el expediente y acuerdo de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, referente al Auxiliar primero del C. A. S. T. A. don José Gonzálvez Lorenzo, retirado por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 274), y de conformidad con su propuesta, se le impone la sanción determinada en el artículo octavo de la referida Ley, quedando separado del servicio.

Madrid, 28 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Sres. ...

— Examinado por el Consejo Superior del Ejército, constituído en la forma y a los fines que determina el artículo undécimo de la Ley de 1.º de marzo de 1940, el expediente incoado contra el Segundo Vigía de Semáforos D. Sotero José Sánchez Linares, en situación de "retirado" por Orden ministerial de 8 de abril de 1943 (D. O. núm. 82), por aplicación de las Leyes de 12 de julio de 1940 (D. O. número 167) y 2 de septiembre de 1941 (D. O. número 167).

mero 203), y vista el acta de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales que le juzgó como incurso en la citada Ley, acordó sea separado del servicio. Madrid, 28 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Secretario General y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos. — Se dispone que los Oficiales que a continuación se relacionan desembarquen con urgencia de los buques que al frente de cada uno se expresan y embarquen en el cañonero Calvo Sotelo, a las órdenes del Jefe del Grupo de Lanchas Rápidas:

Tenientes de Navio.

- D. Joaquín Peralba Giráldez. Del crucero Canarias.
 - D. Manuel Pieltain Moreno.—Del crucero Galicia.

Alféreces de Navio.

- D. Emilio Arrojo Aldegunde. Del minador Eolo.
- D. Juan Riera Alvarez.—Del destructor Alsedo.
 D. Antonio Vázquez Fernández.—Del transporte
- Contramaestre Casado.
- D. Manuel Ollero de la Rosa.—Del minador Tritón.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso. Madrid, 29 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Escuadra.

— Se dispone que los Alféreces de Navío que a continuación se relacionan cesen con urgencia en sus actuales destinos y embarquen en los buques que al frente de cada uno se expresan:

D. Andrés Pinto Martinez.—Del crucero Almirante Cervera, al destructor Alsedo.

D. Emilio Nieto Riobóo.—Del crucero Galicia, al minador Eolo.

D. Pedro Gómez-Pablos Duarte.—Del crucero Galicia, al minador Tritón.

D. Camilo Menéndez Vives.—Del destructor Escaño, al transporte Contramestre Casado.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso...

Madrid, 29 de mayo de 1945.

MORENO

Exemos. Sres. Capitahes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Escuadra.

Destinos.—Se dispone que los Tenientes Auditores de la Armada nombrados por Orden ministerial de 19 de mayo último (D. O. núm. 115) pasen a desempeñar, con carácter forzoso, los destinos que al frente de cada uno se indican:

D. Justo Carrero Ramos.—Auxiliar de la Auditoria del Departamento Marítimo de Cartagena.

D. Angel Tamayo Cererols.—Auxiliar de la Auditoría del Departamento Marítimo de Cartagena.

- D. Arturo Paz Curbera.—Auxiliar de la Auditoria del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo
- D. José Manuel Claver Torrente.—Auxiliar de la Fiscalia del Departamento Marítimo de Cartagena.
- D. Gabriel Squella Martorell.—Auxiliar de la Auditoría del Departamento Marítimo de Cádiz.
- D. Federico Trillo-Figueroa Vázquez. Auxiliar de la Fiscalía del Departamento Marítimo de Cartagena.
- D. Carlos Castejón Chacón.—Auxiliar de la Fiscalía del Departamento Marítimo de Cádiz.
- D. Jesús Garcés López.—Auxiliar de la Auditoría del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.
- D. Alejandro Luis de Alarcón y Trigueros.—Auxiliar de la Fiscalía del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 29 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Ministro Togado Inspector General del Cuerpo Jurídico.

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Retiros.—Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de "retirado" con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Navío D. Daniel Araoz y Arejula y termina con el Músico de tercera de Infantería de Marina D. José Pérez Angosto."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excinos. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán de Navío D. Daniel de Araoz y Arejula: 1.083,33 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día I de diciembre de 1932.—Reside en Madrid.—(d), (e) y (c).

Oficial segundo de Artillería D. Amador Rodríguez Pazos: 975,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—(f) y (c).

Teniente de Navío D. Alberto Caso Montaner: 825,00 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases, Pasivas desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Madrid.—(g) y (c).

Teniente de Infantería de Marina D. Miguel Aceytuno Millán: 900,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cádiz.—(g) y (c).

Teniente de Máquinas D. Vicente Arregui Fernández: 862,50 pesetas mensuales, a percibir por la

Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cádiz.—(g) y (c).

Primer Maquinista D. José Luis Hidalgo Vargas: 233,33 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de diciembre de 1941.—Reside en Cartagena.—(c).

Tercer Maquinista D. Antonio Soto Ortiz: 525,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de mayo de 1944.—Reside en Cartagena.—Fecha de la Orden de retiro: 11 de marzo de 1944 (D. O. núm. 162).

Tercer Maquinista D. Fidel González Chas: 350,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de enero de 1944.—Reside en La Coruña.—Fecha de la Orden de retiro: 28 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 239).

Oficial tercero D. Sebastián Aceytuno Saucedo: 900,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de diciembre de 1043.—Reside en Cádiz.—(g) y (c).

Oficial tercero D. Carlos Sanz de Diego: 600,00 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clase Pasivas desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Madrid.—(g) y (c).

Primer Ayudante Auxiliar de primera D. Domingo García Victoria: 600,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cartagena.—(g) y (c).

Ayudante Auxiliar de primera D. Felipe Conesa Pujol: 562,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cartagena.— (g) y (c).

Auxiliar primero de Máquinas D. Antonio Lobato Trigán: 637,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cádiz.—(g) y (c).

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Eduardo Sólvez Pérez: 300,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de agosto de 1943.—Reside en Cartagena.—Fecha de la Orden de retiro: 24 de junio de 1943 (DIARIO OFICIAL DE MARINA núm. 163).

Auxiliar segundo de Artillería D. Carlos Allegue Caruncho: 562,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—(g) y (c).

Auxiliar segundo de Máquinas D. Lamberto Martínez del Cerro: 562,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Barcelona.—(g) y (c).

Auxiliar segundo de Máquinas D. Juan Quevedo Rodríguez: 562,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cádiz.—(g) y (c).

Auxiliar segundo de Máquinas D. Domingo Acosta Foncubierta: 562,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cartagena.—(g) y (c).

Mecánico segundo D. Francisco Rodríguez Sanmartín: 83,33 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—
(g) y (c).

Músico de tercera de Infantería de Marina don, José Pérez Angosto: 375,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cartagena.—(g) y (c).

OBSERVACIONES

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este sañalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la contidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de junio de 1937, y desde primero de julio de 1937 la cantidad mensual de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1940 y desde primero de julio de 1940 el de 1.250 pesetas mensuales.

(f) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(g) Este señalamiento, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), es de carácter provisional, quedando elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Decreto de 7 de julio de 1944.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

(Del D. O. del Ejército núm. 115, pág. 905.)